

DECRETO

1041

TEMUCO,

07 ABR 2019

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El decreto Alcaldicio N° 688 de fecha 04 de Marzo 2019, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Hombres.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de Hombres, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Hombres", la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), los cuales serán girados en 02 cuotas: La primera por un monto \$40.000 a contar de Marzo.- La segunda por un monto \$40.000.- a contar del mes Julio 2019 de acuerdo a los ingresos de remesa para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a Srta. Ximena Cabrera Seguel, Célula de Identidad N° [redacted] funcionario Planta Grado N° 9 Contrata Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, "Centro de Hombres", presupuesto de este Municipio para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/SSG/

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes.



TEMUCO, 04 MAR 2019

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 3855, de fecha del 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2019.
2. El Ordinario N° 27 de fecha 23 de enero de 2019, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La Resolución Exenta N° 102/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 21 de febrero de 2019 aprueba el proyecto y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 4 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja".
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de los programa ya mencionados, como sigue:  
**"Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja" por un total de \$43.525.600.-**
  - a) **Gastos en personal:** contratación de Profesionales del área psicosocial y administrativo.
  - b) **Bienes y Servicios:** adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de ampliación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería,

servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

c) **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

- El objetivo general de este programa es "proporcionar una intervención psicosocioeducativa especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar en el contexto de pareja".
- Impútese los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003, Programa "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".
- El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUÁN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

FNA(S)/XCS/SSG/mmm  
Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídico
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de partes.
- Centro de Hombres.

